

RESOLUCIÓN UNRN ATL CPyGE N° 003/2024

Viedma, 25 de septiembre de 2024

VISTO, el Expediente N° 1395/24 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por expediente N.º 1395/24, se tramita la creación de una carrera de carácter Interinstitucional de base estructurada denominada "Especialización en Extensión Universitaria"

Que la Especialización tiene por objeto profundizar en el dominio del campo de la extensión universitaria en el ámbito de la Educación Superior a partir de una propuesta de carácter interinstitucional entre la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional de Río Negro.

Que el Artículo 32º inc. iii) del Estatuto de la UNRN faculta al CPyGE a "Dictaminar sobre la creación, suspensión o supresión de carreras de grado y posgrado a desarrollar en la Sede, previa intervención del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede".

Que es función de este Consejo analizar la prefactibilidad presupuestaria de la propuesta.

Que el proyecto de carrera busca consolidar el cambio ineludible de paradigma respecto a la concepción de la extensión en el nivel superior.

Que en sólo 15 años la UNRN desarrolló más de 400 proyectos de extensión a lo largo y ancho de la provincia de Río Negro -91 de los cuales hoy se encuentran activos-, así como también programas, acciones culturales, actividades de educación continua y educación profesional, capacitación en extensión universitaria, entre otros. Esto ha significado también un crecimiento sostenido en la cantidad de docentes, estudiantes, nodocentes y graduados participando en las iniciativas que se desarrollan en las tres sedes de la UNRN –Sede Andina, Sede Alto Valle-Valle Medio y Sede Atlántica-.

Que El Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede

Atlántica mediante Resolución N° 006/2024, ha dictaminado favorablemente, sobre la creación de la carrera de Carácter Institucional de Especialización en Extensión Universitaria.

Que en la sesión realizada el día 25 de septiembre de 2024, por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica, de manera presencial y en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario y de manera presencial en el aula 10 del Campus de la Sede, se ha tratado el tema en el Punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as señores/as Consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32° inciso iii) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello:

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dictaminar favorablemente, sobre la creación de una carrera de Carácter Interinstitucional de ESPECIALIZACIÓN EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA" y el análisis de prefactibilidad presupuestaria que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Elevar al CSDEyVE y al CSPyGE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN UNRN ATL CPyGE N° 003/2024

ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN ATL CPyGE N° 003/2024

Especialización en Extensión Universitaria Análisis de factibilidad y determinación de matrícula y cuotas

Diseño curricular del programa

El plan de estudios se implementará bajo un programa de 400 horas distribuidos en 9 seminarios que se dictarán de forma híbrida entre las universidades que conforman la alianza interinstitucional.

Plan de seminarios

Seminarios / Talleres	Equipo Docente	Horas a pagar	Total horas	fecha de Dictado
La extensión. Función Sustantiva de la Universidad	PAD	40 horas c/u	40	Septiembre 2025
Extensión y pensamiento crítico	PAD	40 horas c/u	40	Octubre 2025
Territorios y actores de la Extensión universitaria	PAD	40 horas c/u	40	Noviembre 2025
Curricularización de la extensión	PAD	40 horas c/u	40	Marzo 2026
Extensión, Economía Social y Solidaria (Ess) y Economía Popular (Ep)	PAD	40 horas c/u	40	Abril 2026
Derechos humanos y extensión universitaria	PAD	40 horas c/u	40	Mayo 2026
Gestión y herramientas de la extensión	PAD	40 horas c/u	40	Agosto 2026
Prácticas integrales desde la extensión	PAD	40 horas c/u	40	Septiembre 2026
Taller final integrador	PAD	40 horas c/u	40	Noviembre 2026
Carga horaria total de la carrera			400	

Análisis de ingresos y egresos

Parámetros para el cálculo de costos e ingresos

Para estimar la estructura de costos de la carrera y el flujo de ingresos se consideraron los siguientes escenarios y supuestos:

Supuestos generales

- El dictado se realizará en el período comprendido entre septiembre 2025 y noviembre 2026.
- Los seminarios se dictarán en la universidades de referencia donde residen los docentes y se compartirá en forma híbrida con las otras universidades.
- La grilla salarial considerada es la vigente para el mes de septiembre 2024.
- El equipo de gestión de la carrera se compone por un Director y un Coordinador ejecutivo. El equipo de gestión percibe honorarios durante 15 meses (calendario cronológico completo) que comprende el dictado efectivo de la carrera.
- Se incluyen costos fijos del servicio SIED (10%) y resguardo contra imprevistos (10%).
- La cohorte se compone con un grupo mínimo de 30 estudiantes, donde el 75% pertenece a la comunidad universitaria (docentes, personal no docente) quienes gozan de un beneficio de un 20% de descuento sobre el valor de la cuota puro para el estudiante externo a la universidad.
- El esquema del plan de cuotas, dado el calendario de la carrera, se compone de una matrícula y 13 cuotas adicionales, mensuales. No se contabilizan pagos durante el mes de enero de cada año.

A continuación se presenta la grilla salarial definida en septiembre 2024 (RES CSPyGE N.º 052/2019):

Grilla Salarial

					Septiembre 2024
	Grilla		Básico	Zona	Bruto
Simple	810	Prof. Titular	\$ 276.981,46	\$ 110.792,58	\$ 387.774,04
	811	Prof. Asoc.	\$ 246.470,23	\$ 98.588,09	\$ 345.058,32
	812	Prof. Adjunto	\$ 216.069,58	\$ 86.427,83	\$ 302.497,41
	793	Dir. de Carrera (A)			\$ 347.359,91
		Valor hora		Prof. Titular	\$ 24.235,88
				Prof. Asoc.	\$ 21.566,15
				Prof. Adj.	\$ 18.906,09

Escenario básico de línea: incremento salarial de un 42.5% anual (3% mensual acumulativo) y cuota plana (sin aumentos)

El objetivo de analizar este escenario es el de evaluar la sostenibilidad financiera de la carrera en un escenario conservador de congelamiento de todos los precios asociados al programa. Los resultados de este escenario de base pueden ampliarse con la aplicación de la Resolución 060/2024 que fija la pauta de actualización de cuotas de acuerdo al incremento de costos. Se propone estimar el valor de la cuota de punto de equilibrio para un externo, que mide el valor mínimo que permitiría sostener a la carrera.

Supuestos:

- Los salarios se incrementan durante todo el dictado de la carrera a razón de 3% mensual en forma acumulativa, tomando de referencia de inicio el valor por hora fijado en septiembre 2025. Este tipo de incremento acumulativo es equivalente a considerar un incremento anual aproximado del 42.5%.
- Las cuota no observa actualización en su valor en forma periódica por lo que se mantiene de forma uniforme para estudiantes de la comunidad universitaria y externos a lo largo del todo el período de dictado.
- El costo de la matrícula se fija en \$35.000, igual para todos los perfiles de estudiantes, considerando que su función es la de establecer un incentivo compatible con el compromiso de inscripción.

En base a los parámetros considerados el costo de la carrera estimado en total y por año es el siguiente:

Estructura de costos

Componente	2025	2026	Total Cohorte
Honorarios docentes	\$ 3.267.023,16	\$ 9.976.889,43	\$ 13.243.912,59
Dir. De Carrera	\$ 2.296.389,48	\$ 7.682.466,68	\$ 9.978.856,16
Coordinador ejecutivo	\$ 1.256.339,66	\$ 4.203.027,27	\$ 5.459.366,93
SUBTOTAL	\$ 6.819.752,30	\$ 21.862.383,38	\$ 28.682.135,67
Alicuota SIED (10%)	\$ 681.975,23	\$ 2.186.238,34	\$ 2.868.213,57
Imprevistos (10%)	\$ 681.975,23	\$ 2.186.238,34	\$ 2.868.213,57
COSTO TOTAL	\$ 8.183.702,76	\$ 26.234.860,05	\$ 34.418.562,81

Considerando una cohorte de 30 estudiantes y 14 cuotas (se excluye la matrícula) el *valor promedio de una cuota uniforme (VMCU)*¹ es de **\$81.948,96**.

¹ Indistinto por tipo de estudiante. Es decir, el VMCU estima el costo de la cuota que se aplicaría si no se contemplaran esquema diferenciado por tipo de estudiante.

El VMCU es el valor de cuota de punto de equilibrio si se aplica un plan de cobro igual para todos los estudiantes de la cohorte. Consiste en una aproximación al costo unitario de mes de dictado.

Dado el esquema de formación de la cohorte, en la cual se otorga un descuento a integrantes de la comunidad universitaria, el valor de la cuota de punto de equilibrio para el externo debe ser mayor al VMCU y suficiente como para subsidiar de forma cruzada a los estudiantes beneficiados con un descuento.

La fórmula que permite calcular el valor de punto de equilibrio de la cuota del estudiante externo es

$$CExPE = \frac{VMCU}{1 - s_u * r_u}$$

donde s_u es el porcentaje de descuento otorgado a los estudiantes de la comunidad universitaria y r_u es la proporción de este tipo de estudiante respecto al total que compone la cohorte.

Con $s_u = 0.2$ y $r_u = 0.75$ el valor de cuota que se le debe aplicar al estudiante externo es de

\$96.410,54 de forma que el total de ingresos recaudados permita cubrir exactamente el costo total de la carrera.

Balance de resultado por año

Concepto	2025	2026	Total Cohorte
INGRESOS TOTALES	\$ 10.702.000,00	\$ 24.130.000,00	\$ 34.832.000,00
COSTO TOTAL	\$ 8.183.702,76	\$ 26.234.860,05	\$ 34.418.562,81
RESULTADO ECONÓMICO	\$ 2.518.297,24	\$ - 2.104.860,05	\$ 413.437,19

Escenario con actualización de mostos de contribución: incremento salarial de un 42.5% anual (3% mensual acumulativo) y cuota actualizada bimestralmente según variación salarial

Este escenario complementa el anterior al considerar la misma cohorte estable de 30 estudiantes y un incremento gradual en la recaudación por cuotas acorde a una actualización bimestral en concordancia con el incremento porcentual estimado para los salarios docentes. Se considera un incremento del 3 % acumulativo en el valor de las cuotas de noviembre 2025 y febrero, abril, junio, agosto y octubre 2026. El incremento de las cuota es consistente la aplicación de la Resolución 060/2024 que fija la pauta de actualización de cuotas de acuerdo al incremento de costos.

Los valores de cuota de punto de equilibrio que sirven de referencia para la determinación de las cuotas no se ven modificados al no observarse cambios en la estructura de costos de la carrera.

Con la nueva estructura de cobros, se puede observar cómo mejora el resultado económico de la carrera.

Balance de resultado por año

Concepto	2025	2026	Total Cohorte
INGRESOS TOTALES	\$ 10.846.780,00	\$ 27.182.262,48	\$ 38.029.042,48
COSTO TOTAL	\$ 8.183.702,76	\$ 26.234.860,05	\$ 34.418.562,81
RESULTADO ECONÓMICO	\$ 2.663.077,24	\$ 947.402,43	\$ 3.610.479,68

Conclusión

Para el escenario hipotético de ajuste salarial equivalente del 42.5% anual, considerando una cohorte de 30 estudiantes (27 de la comunidad universitaria y 7 externos), fijando un valor de cuota de \$95.000 para un externo y de \$76.000 para un estudiante de la comunidad universitaria, el resultado económico global es positivo, de \$413.437,19 lo cual indica que la carrera sería autofinanciable.

Para un escenario hipotético de actualización de cuotas según los incrementos de costos (acorde a la Resol Rectoral 060/2024), el resultado económico de la carrera alcanza \$3.610.479,68, mejorando su perspectiva de autosostenibilidad.